



Juzgado Promiscuo Municipal -Castilla La Nueva - Meta.

PROCESO: ACCIÓN REIVINDICATORIA
DEMANDANTE: MARIA LUISA ALFEREZ HERNANDEZ
DEMANDADO: LUIS ALFONSO RUIZ ANGEL
RADICADO: 501504089001-2022-00013-00
AUTO: 132 22

Castilla La Nueva (Meta), dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022)

1- ASUNTO

Se pronuncia el Despacho frente a la admisión del proceso de la referencia.

2-CONSIDERACIONES.

2.1. Visto el informe Secretarial que antecede, encuentra el Despacho que la parte demandante no subsanó la demanda y el término legal establecido para tal fin se encuentra vencido.

2.2. De conformidad con lo anterior, se debe dar aplicación a lo normado en el numeral 1° del artículo 90 de la ley 1564 de 2012, esto **es rechazar** la presente demanda por no subsanación de la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia, de conformidad con descrito en el acápite de consideraciones

SEGUNDO: Por secretaria, hágase entrega de los anexos de la demanda al demandante, sin necesidad de desglose, y déjense las constancias del caso.

TERCERO: Una vez cumplido lo anterior archívese el expediente

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LIBARDO HERRERA PARRADO
Juez

Firmado Por:

Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e8d4f676ade9926c6ae968b513797d6e3abe5f7a314293fa5a8bb7070b31ff8**

Documento generado en 02/03/2022 07:24:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>